

Santiago, 28 de septiembre de 2018

Asunto: Convocatoria Becas de Exención de Arancel para programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad FAU, año académico 2019.

Estimados(as) postulantes al programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile:

Junto con saludar, tengo el agrado de comunicar a ustedes que con el propósito de apoyar el inicio del Programa de Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad (D_TES), la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile ha establecido otorgar seis becas de exención de arancel completo correspondiente al año académico 2019, asociadas al carácter de dedicación exclusiva del Programa. Cabe mencionar, que las becas de exención de arancel no consideran o implican otros costos asociados, tales como matrícula, derechos de título, materiales y/o manutención. Las becas de exención de arancel corresponden al 100% de arancel completo para el año 2019 o hasta obtener el beneficio de becas CONICYT, una vez que el programa obtenga la acreditación.

BASES Y CRITERIOS DE POSTULACIÓN A BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL PARA PROGRAMA DOCTORADO EN TERRITORIO, ESPACIO Y SOCIEDAD, FAU, AÑO 2019

❖ **POSTULACIÓN Y PLAZOS**

Los(as) interesados(as) en postular a este beneficio, deberán enviar una solicitud al correo electrónico directora_postgrado@uchilefau.cl con copia a coordinaciond_tes@uchilefau.cl, bajo el asunto "Postulación a Beca de Exención de Arancel D_TES FAU: nombre del(la) postulante", en las fechas que se detallan en cuadro de programación adjunto al presente documento.

La recepción de postulaciones estará abierta desde el 01 de octubre hasta el 16 de noviembre del año en curso a las 12:00 hrs. No se considerarán en el proceso de evaluación, postulaciones incompletas o enviadas fuera de plazo.

❖ **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN BENEFICIADOS(AS)**

Una vez finalizado el plazo de recepción de antecedentes para postular a las becas de exención de arancel, la Escuela de Postgrado los remitirá al Comité Académico del Programa para su evaluación y selección de los(as) beneficiados(as), así como establecer lista de espera o declarar desierta la convocatoria si correspondiera. Si el programa no cuenta con postulantes a la beca de exención de arancel, ésta se declarará desierta y no se acumulará para otros periodos.

Los criterios de evaluación para la adjudicación de la beca de exención de arancel se asocian a la carta de solicitud y a los criterios de selección del programa. La resolución será informada a la Dirección de la Escuela de Postgrado, mediante acta del Comité Académico del programa, que se adjuntará a la resolución del Decano y posterior comunicación a los(as) beneficiados(as).

1. CARACTERÍSTICA GENERAL DE LA BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

Dado que el otorgamiento de esta Beca de Exención de Arancel forma parte del compromiso institucional de la Facultad con el Programa, se exigirá a los beneficiados(as) comprometer el término del programa de Doctorado, así como su postulación a becas CONICYT, inmediatamente acreditado el mismo.

El beneficio a exención de Arancel total se otorgará a través de concurso a los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación.

Quienes no realicen postulación a Becas de Exención de Arancel simultáneamente a la postulación al programa, y sean seleccionados para cursarlo, no podrán realizar solicitud de uso de beneficio fuera de los plazos ya establecidos, por lo cual tendrán que pagar el arancel completo.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Carta de solicitud de Beca de Exención de Arancel que explicita de manera fundada la necesidad de la misma (máximo 2 páginas).
- 2.2. Carta firmada que establezca el compromiso de no abandonar el programa y concluirlo adecuadamente.
- 2.3. Carta firmada que establezca el compromiso de postulación a becas CONICYT, inmediatamente acreditado el programa.
- 2.4. Carta Declaración, firmada, en archivo adjunto a convocatoria.

3. CONDICIONES DE PERMANENCIA

- 3.1. Lograr un promedio semestral mínimo de nota 5,0 en las asignaturas del programa.
- 3.2. Mantener continuidad en los estudios y grado de avance curricular de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios

- 3.3. Postular a Becas CONICYT, en los períodos e información que corresponda inmediatamente acreditado el Programa.
- 3.4. Cumplir con el Reglamento General de los Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor de la Universidad de Chile, así como el Reglamento Específico del Programa de Doctorado Territorio, Espacio y Sociedad (D_TES).
- 3.5. Los estudiantes beneficiados con una Beca de Exención de Arancel deberán estar disponibles para las actividades académicas que requiera la Dirección de Escuela de Postgrado y/o el Programa de Doctorado.

El no cumplimiento de las condiciones indicadas será causal inmediata de pérdida de la beca de Exención de Arancel.

4. RESTRICCIONES

- 4.1. La pérdida de la Beca de Exención de Arancel inhabilitará al estudiante para postular al mismo beneficio el año siguiente.

5. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- 5.1. Incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes estipulados en la normativa vigente de la Universidad de Chile.
- 5.2. No concretar la regularización de la matrícula en el plazo que la Escuela de Postgrado informe.
- 5.3. Renuncia voluntaria a los estudios del programa, bajo el cual se postuló a la beca de Exención de Arancel.
- 5.4. Interrupción de los estudios sin que medie una solicitud de postergación formal y aceptada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa
- 5.5. Reprobar 2 o más asignaturas durante un semestre académico.
- 5.6. Perder la calidad de estudiante regular (no estar matriculado y no tener carga académica)

6. PLAZOS

a. Difusión bases y criterios Beca de exención de Arancel	01 de octubre del 2018
b. Período de consultas vía correo electrónico.	Hasta el 15 de noviembre del 2018 (12:00 hrs.)
c. Envío de postulaciones a beca a coordinación del D_TES y Escuela de Postgrado.	Hasta el 16 de noviembre del 2018 (12:00 hrs.)
d. Evaluación de postulantes, a cargo del Comité Académico del D_TES.	19 de noviembre al 14 de diciembre de 2018
e. Envío del acta de resultados a la Dirección de Escuela de Postgrado, justificando criterios académicos de selección.	26 de diciembre de 2018
f. Autorización de los resultados, por parte del Decano de la Facultad.	8 de enero de 2019
g. Comunicación de resultados a postulantes, a cargo de la Escuela de Postgrado.	10 de enero de 2019.
h. Proceso de inscripción de los postulantes aceptados(as).	A partir de enero de 2019, en fechas específicas a informar por la Escuela de Postgrado.


